



# INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2012

Fecha: 16/OCTUBRE/2012

**USIPA-SAIF**

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

**Tfno:** 985 966331 / **Fax:** 985 253045 / **Web:** [www.usipa.es](http://www.usipa.es) / **Correo Electrónico:** [usipa@asturias.org](mailto:usipa@asturias.org)

## ¿NEGOCIACIÓN? DEL NUEVO CONVENIO COLECTIVO

Ayer tarde, 15 de octubre, tuvo lugar una reunión informativa con el Director General de la Función Pública en la que se abordó el tema de la negociación del **NUEVO Convenio Colectivo** para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Tanto la “parte social” como la Administración hemos coincidido en que, en esta ocasión, dados los “recortes” que estamos sufriendo un día sí y otro también, el Convenio Colectivo resultante distará mucho de ser bueno. Pero no hay otro remedio que comenzar la negociación ¡ya! y **concluirla antes del mes de marzo**, “fecha tope” para evitar así la posibilidad de que, conforme a la última Reforma Laboral (artículo 14, apartado seis), el Convenio Colectivo actual pierda su vigencia y se nos aplique única y exclusivamente lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, que es “lo mínimo mínimo” y que nos haría perder las pocas ventajas que aún podemos conservar sobre aquél.

Si bien es cierto, **USIPA**, como el resto de organizaciones sindicales y también la Administración, coinciden en la idea de que el **ámbito temporal de vigencia** del nuevo convenio no debe ser de muchos años, precisamente a la espera de “tiempos mejores”.

Como no podía ser de otra forma, el **primer principio innegociable** de la Administración es el de que no se va a negociar nada que suponga **incremento económico** alguno. En este sentido, pues, no se abordará ningún aumento retributivo para nadie, ni reclasificación profesional que pueda tener algún coste económico, ni se asignarán nuevos complementos a los ya existentes, ni fijos ni variables, etc.

Conforme a ese primer principio, la Administración también suprimirá la reserva de fondos económicos para **acción social** (es decir, las ayudas sociales para estudios del personal y las ayudas para estudios de hijos y/o hijas del personal y de rehabilitación de hijos y/o hijas con minusvalías).

Con respecto a la **jubilación parcial**, el nuevo Convenio Colectivo tampoco destinará ninguna cantidad económica para compensar la diferencia entre las retribuciones percibidas con cargo al Principado y la pensión de jubilación parcial que sea reconocida por la Seguridad Social.

Con respecto, a los **complementos de las prestaciones** que percibirá el personal laboral en las situaciones de **incapacidad temporal** (I.T.), actualmente se está tramitando una Ley al respecto en la Junta General del Principado que establecerá los límites “más beneficiosos para el personal” -en palabras de la Administración- de los que permite la legislación básica de obligado cumplimiento dictada desde Madrid.

Por cierto, informaros de que mientras la Junta General del Principado aprueba o no esta Ley, la Administración nos propondrá la firma de un acuerdo a este respecto en Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma para dar amparo a aquellos trabajadores -laborales, funcionarios y estatutarios- que a partir de ayer, 15 de octubre de 2012, queden en situación de incapacidad temporal, para que puedan percibir los complementos que establecerá la mencionada Ley cuando se apruebe.

A este respecto, la Administración desarrollará un **reglamento** (tras la aprobación de la Ley en cuestión) que regule los supuestos de “*carácter excepcional*”, que, junto a los de hospitalización e intervención quirúrgica, permitirá establecer un complemento, como máximo, del cien por cien de las retribuciones al personal funcionario en situación de contingencias comunes (que, por ejemplo, podría contemplar los tratamientos de quimioterapia, la cirugía mayor ambulatoria, etc.).

Asimismo, el reconocimiento del complemento de la prestación del 100% a la contingencia común derivada de un embarazo, se extenderá a la incapacidad temporal por cualquier tipo de **enfermedad y/o complicación derivada del embarazo**.

En la negociación del nuevo Convenio Colectivo sí se abordará, el tema de **vacaciones y permisos** para el personal laboral que, aunque se pretende equiparar a los establecidos en el E.B.E.P. para el personal funcionario, permite cierto “margen de maniobra”, sobre todo, a la hora de cómo disfrutar aquéllos (por ejemplo, una propuesta que repetidamente nos ha llegado a **USIPA** y que trasladaremos a la Administración es la de que, dada la reducción de días de permiso “por asuntos particulares”, se puedan disfrutar las vacaciones en periodos inferiores a los cinco días establecidos actualmente, incluso uno a uno).

En cuanto a su **ámbito de aplicación**, la Administración nos requiere sobre qué personal incluir en el nuevo Convenio Colectivo, recordando que actualmente están fuera de él el personal adscrito al Parque Natural “Picos de Europa”, al Ente Público de Servicios Tributarios, a Bomberos de Asturias, al 112, y a la O.S.P.A.

Dicho todo lo cual, en **USIPA** quedamos a vuestra disposición para que nos hagáis llegar todas las propuestas y/o sugerencias que al respecto del nuevo Convenio Colectivo -exceptuado el ámbito económico- creáis conveniente que se deban incluir en esta negociación.

### **TOMAS DE POSESIÓN PENDIENTES**

Con respecto a la toma de posesión del **Cuerpo Administrativo**, Función Pública nos ha informado de que el procedimiento comenzará a finales de este mes de octubre, con lo cual aquélla se producirá en el mes de noviembre.

No parece que ocurrirá lo mismo con la toma de posesión de las **auxiliares de enfermería** del último concurso-oposición del **Organismo Autónomo E.R.A.** (tanto turno libre como promoción interna) cuya previsión parece ser para el próximo mes de enero.

### **INFORMACIÓN SOBRE CONCURSOS DE MÉRITOS**

Tras la reiterada petición de **USIPA** de solucionar antes de que acabe este año el asunto de los Concursos de Méritos, Función Pública se comprometió a convocar efectivamente a las organizaciones sindicales antes de que finalice el año para acordar las bases que han de regir las nuevas convocatorias para proveer los puestos de trabajo de personal funcionario incluidos en los futuros **Concursos de Méritos** sin tener que recurrir al sistema “*ágil y rápido*” de memorias y entrevistas. El Concurso de Secciones II,

aún pendiente de convocar, esperaría por tanto a este acuerdo y, lógicamente, a la posterior modificación de la Ley.



USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE  
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS